

viales departamentales o regionales o provinciales que formen parte de Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGION o del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS que ejecuta el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, dicha modificación se hace efectiva una vez que hayan concluido las inversiones consideradas en dichos Programas.

**Décimo Primera.- Identificación de vías urbanas y caminos rurales no considerados en el Sistema Nacional de Carreteras**

Las Municipalidades Distritales, identifican sus vías urbanas y caminos rurales no considerados en el Sistema Nacional de Carreteras mediante sus dependencias orgánicas que estén relacionadas a la administración de la infraestructura vial y coordinan con la Municipalidad Provincial respectiva, su registro en su base de datos de las vías urbanas y caminos rurales no considerados en el Sistema Nacional de Carreteras.

**Décimo Segunda.- Actualización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Departamentales Participativos**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprueba mediante Resolución Ministerial, a propuesta del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en un plazo no mayor de trescientos (300) días calendario contado desde el día siguiente de la publicación del presente Reglamento, la actualización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Departamentales Participativos.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

**ÚNICA.- Marco legal aplicable a las solicitudes de Jerarquización en trámite y a las reclasificaciones temporales vigentes**

Los expedientes de clasificación o reclasificación vial que a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento se encuentren en trámite en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, continúan y culminan su tramitación conforme a las normas con las cuales se iniciaron. Asimismo, las reclasificaciones temporales de las carreteras aprobadas con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento, mantienen su vigencia hasta la conclusión de las intervenciones viales para las cuales fueron reclasificadas.

2325194-1

**VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN  
Y SANEAMIENTO**

**Designan Viceministro de Vivienda y Urbanismo**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 008-2024-VIVIENDA**

Lima, 13 de setiembre de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 007-2024-VIVIENDA, se encarga las funciones de Viceministro de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al señor CHRISTIAN ALFREDO BARRANTES BRAVO, Viceministro de Construcción y Saneamiento del mismo Ministerio, en adición a sus funciones, siendo necesario dar por concluida la referida encargatura y designar al profesional que desempeñará el cargo de Viceministro

de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo de funciones de Viceministro de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conferido al señor CHRISTIAN ALFREDO BARRANTES BRAVO, Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adición a sus funciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ, en el cargo de Viceministro de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

DURICH WHITTEMBURY TALLEDO  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2325197-1

**Designan Asesora II de la Secretaría General del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 340-2024-VIVIENDA**

Lima, 13 de setiembre de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesora II de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la señora JENNIFER AZALEA TANG MENÉNDEZ, en el cargo de Asesora II de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2325191-1